

## RESOLUCIÓN No. 000133 DE 2025

### POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA EL PERIODO 2025-2027



#### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 498 de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, dispone que: "En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa."

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa y que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que el artículo 3° del Decreto 498 de 2020, dispone que: "Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales."

Que conforme al artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional convocar a elecciones de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes.

Que, respecto de la participación de servidores públicos en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, la Comisión Nacional del Servicio Civil en la *Cartilla Comisiones de Personal Cuarta Edición agosto de 2024*, señala que: "En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, *pueden participar en calidad de electores todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público* (Ley 909 de 2004, art. 1; Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.14.1.1, modificado por el Decreto 498 de 2020). En ese sentido, pueden participar como electores: Los servidores con derechos de carrera; Los servidores nombrados en provisionalidad; Los servidores de período fijo; Los servidores de libre nombramiento y remoción; Los servidores nombrados en plantas temporales; Los servidores en periodo de prueba."

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados y sus suplentes actuales no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en criterio unificado sobre comisiones de personal del 22 de mayo de 2018, precisó que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 no

#### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

## RESOLUCIÓN No. 000133 DE 2025

### POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA EL PERIODO 2025-2027



prohibió la reelección inmediata de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Por esta razón, *como excepción*, se permite la participación y elección de los representantes para el periodo siguiente, *siempre y cuando* en la entidad no existan suficientes servidores de carrera, ni en provisionalidad, que permitan el relevo de los representantes ante la Comisión de Personal.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

#### CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

**ARTÍCULO 1. Funciones de la Comisión de Personal.** De conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal de la Contraloría Departamental del Atlántico, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

---

#### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA EL PERIODO 2025-2027**



**CAPÍTULO II  
CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES**

**ARTÍCULO 2. Convocatoria.** Convocar por correo institucional a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico con derechos de carrera, a los nombrados en provisionalidad, de período fijo, de libre nombramiento y remoción y a los vinculados a la planta transitoria, para elegir los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal de esta Entidad con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día **3 de abril de 2025, entre las 8:00 a.m. y las 3:00 pm.**

**Parágrafo:** La presente convocatoria deberá comunicarse a través del correo institucional y publicarse en la página web de la Contraloría Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO 3. Inscripción de los candidatos.** Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Contraloría Departamental del Atlántico deberán inscribirse:

- En la Subsecretaría de Despacho de Talento Humano; o
- A través del correo electrónico [talentohumano@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:talentohumano@contraloriadelatlantico.gov.co)

**Parágrafo 1:** La inscripción deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la presente Resolución, es decir, **del 13 al 19 de marzo de 2025.**

**Parágrafo 2:** La inscripción deberá realizarse mediante carta dirigida al Subsecretario de Despacho de Talento Humano y contener la siguiente información: Nombres y apellidos completos del candidato; Tipo y número de documento de identidad; Cargo en el cual es titular de derechos de carrera; Dependencia; Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

**Parágrafo 3:** En cumplimiento del artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos, los principales y suplentes de la Comisión de Personal de la vigencia 2023-2024 no podrán inscribirse.

**ARTÍCULO 4. Calidades de los representantes de los empleados.** Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleados de carrera administrativa.

**Parágrafo:** Para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso electoral, deberán inscribirse al menos cuatro (4) candidatos que acrediten los requisitos previamente señalados. De lo contrario, se prorrogará el periodo de inscripciones por un término igual.

**ARTÍCULO 5. Publicación lista de inscritos.** El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el **20 de marzo de 2025.** La lista en cuestión se divulgará a través del correo electrónico institucional.

## RESOLUCIÓN No. 000133 DE 2025

### POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA EL PERIODO 2025-2027



#### CAPÍTULO III ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN

**ARTÍCULO 6. Designación de jurados de votación.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Despacho de Talento Humano designará a los funcionarios que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

La referida designación se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir el **26 de marzo de 2025**.

La designación de los jurados de votación se les comunicará mediante correo institucional, el día hábil siguiente al de su designación, esto es el 27 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO 7. Capacitación de los jurados de votación.** Se citará a los jurados de votación para que el 28 de marzo de 2025, asistan a una capacitación con la persona designada por el Subsecretario de Despacho de Talento Humano, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así el mecanismo idóneo de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

**ARTÍCULO 8. Funciones de los jurados.** Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la Subsecretaría de Despacho de Talento Humano es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- b) Vigilar el proceso de votación.
- c) Verificar la identidad de los votantes.
- d) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- e) Firmar las actas.

**ARTÍCULO 9. Publicación lista general de votantes.** La Subsecretaría de Despacho de Talento Humano publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el **1° de abril de 2025**.

**ARTÍCULO 10. Elecciones.** Las votaciones se efectuarán en un solo día, el **3 de abril de 2025, entre las 8:00 a.m. y las 3:00 pm.**

**Parágrafo.** Durante todo el proceso de votación estará presente un servidor público de la Gerencia de Control Interno de la Contraloría Departamental del Atlántico, designado previamente por la Subsecretaría de Talento Humano, para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

**ARTÍCULO 11. Escrutinio.** Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección el mismo día de las votaciones, esto es el **3 de abril de 2025**. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente. Dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del proceso de votación y escrutinio.

El escrutinio se realizará en presencia del servidor público de la Gerencia de Control Interno, una vez cerrada la votación, se debe leer en voz alta el número de sufragantes, dejando constancia de esto en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## RESOLUCIÓN No. 000133 DE 2025

### POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA EL PERIODO 2025-2027



Se tiene que abrir públicamente la urna, contándose uno a uno los votos sin desdoblarlos.

Si el número de votos supera el número de sufragantes, se introducirán en la urna y se extraerán al azar tantos votos como excedan el número de votantes; estos votos adicionales se destruirán sin desdoblar. Este proceso debe quedar registrado en el acta de escrutinio.

Hay que realizar el escrutinio anotando en el acta el número de votos correspondiente a cada candidato, así como el total de votos en blanco o nulos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del sufragante no serán contados a favor de ningún candidato.

Se debe leer el resultado en voz alta, entregando al jefe de Talento Humano, o a quien haga sus veces, los votos y demás elementos utilizados, así como el acta de escrutinio. Esta última deberá ser suscrita por todos los jurados.

**ARTÍCULO 12. Voto en Blanco.** Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal no tienen la calidad de autoridades políticas. Por esto, en el proceso de su elección, el efecto del voto en blanco mayoritario, previsto en el artículo 9 del Acto Legislativo 01 de 2009, no aplica.

En consecuencia, si en el conteo de los votos en la elección de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, el voto en blanco obtiene la mayoría, la administración deberá declarar electos a los aspirantes que hayan obtenido las votaciones más altas en orden descendente: las dos primeras corresponderán a los principales y las subsiguientes a los dos suplentes. La declaración de la elección será válida incluso si se elige solo un suplente o si no se elige ninguno.

**ARTÍCULO 13. Reclamaciones.** Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el mismo día de la elección, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual se debe formalizar por escrito el mismo día.

Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Subsecretaría de Despacho de Talento Humano durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, del **4 al 8 de abril de 2025**.

**ARTÍCULO 14. Publicaciones de Elegidos y Suplentes.** Los resultados de las votaciones serán publicados a los correos electrónicos institucionales de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico el **9 de abril de 2025**.

Serán elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

**ARTÍCULO 15. Periodo.** Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de la elección y/o designación.

**ARTÍCULO 16. Vacancias.** Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo.

**ARTÍCULO 17. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal.** Una vez resueltas las reclamaciones, la Subsecretaría de Despacho de Talento Humano

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56 Edificio Gobernación, Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. 000133 DE 2025



**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA EL PERIODO 2025-2027**

proyectará para la firma del Contralor el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de la Contraloría Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO 18. Cronograma.** De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Resolución de Convocatoria	11 de marzo 2025
Comunicación y publicación de convocatoria	12 de marzo 2025
Fecha de inscripción de candidatos	Del 13 al 19 de marzo 2025
Publicación lista de candidatos inscritos	20 de marzo 2025
Designación de jurados de votación	26 de marzo 2025
Comunicación jurados de votación	27 de marzo 2025
Capacitación a los jurados de votación	28 de marzo 2025
Publicaciones listas general de votantes	1° de abril de 2025
Elecciones y escrutinio	3 de abril de 2025
Resolución que resuelve reclamaciones	Del 4 al 8 de abril de 2025
Comunicación lista de elegidos	9 de abril 2025
Comunicación y publicación Resolución por la cual se conforma la comisión de personal	10 de abril de 2025

**ARTÍCULO 19. Comunicación y Publicación.** La presente convocatoria deberá comunicarse a los servidores públicos a través del correo institucional y publicarse en la página web de la Contraloría Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO 20. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

11 MAR 2025

**YADIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora Departamental del Atlántico

Proyectó: Viviana De La Cruz-Profesional Especializado.  
Revisó: Fabian Monsalvo Olmos-Subsecretario Despacho Talento Humano.  
Tulio Otero Contreras-Secretario General.

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia